

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido ésta practicar.

Nº. exp.	DNI	Nombre	Fecha	Matrícula	Importe	Art. infringido
80/2013	X9578099W	KIROOUILDIA MARFEL PINA MOREL	17-10-2013	GU4733H	180,00	9 bis, 65.5j y 79 LSV
85/2013	X9578099W	KIROOUILDIA MARFEL PINA MOREL	17-10-2013	GU4733H	80,00	9 bis, 65.5j y 79 LSV
91/2013	03861252N	M. TERESA ORTEGA RODRIGUEZ	17-10-2013	7594BBK	80,00	9 bis, 65.5j y 79 LSV
93/2013	03861252N	M. TERESA ORTEGA RODRIGUEZ	17-10-2013	M9203XB	100,00	9 bis, 65.5j y 79 LSV
94/2013	X5935211S	DENNIS ANDRES SANCHEZ OCHOA	17-10-2013	M5161TB	400,00	9 bis, 65.5j y 79 LSV
114/2013	352976829D	MIRIAM DORADO MUÑOZ	09-10-2013	1247FFH	40,00	171 O.M.T.
127/2013	52365281P	GERMAN PARDO PARDO	15-11-2013	TO2394AD	120,00	9 bis, 65.5j y 79 LSV
128/2013	303775087M	EDUARDO MARTIN RODRIGUEZ	15-11-2013	4564GSM	80,00	9 bis, 65.5j y 79 LSV
130/2013	11780571V	LEONOR SILVA JIMENEZ	15-11-2013	0252FFY	120,00	9 bis, 65.5j y 79 LSV
157/2013	303738421R	BENITO VILLANUEVA GALÁN	02-12-2013	0139BXG	80,00	9 bis, 65.5j y 79 LSV

Lo que se le notifica, indicándole que el órgano instructor del procedimiento es el Primer Teniente de Alcalde, y el órgano competente para su resolución el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Del mismo modo se le hace saber el derecho reconocido en los artículos 79.1 y 81.1 de la LSV de alegar por escrito cuanto considere conveniente, y proponer las pruebas que considere oportunas para su defensa en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de la presente notificación.

Si no formula alegaciones ni tampoco abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (artículo 81.5 LSV).

En el caso de no ser usted el conductor del vehículo responsable de la presunta infracción, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días naturales, a partir de la presente notificación, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, DNI, número de permiso de conducción y domicilio del conductor.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada en el presente documento siempre y cuando el pago se efectúe durante los quince días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

Argés 19 de diciembre de 2013.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-11833